



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Escritura: 2013-9-01-33-P00562

REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOHANSA S.A. -----

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigesimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **CLEMENS VON CAMPE WITTE**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **INMOHANSA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**, en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirve incorporar una de **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTA-**



1 TUTO SOCIAL de la compañía **INMOHANSA S.A.**  
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
3 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
4 Interviene en el otorgamiento de la presente  
5 escritura pública el señor **CLEMENS VON**  
6 **CAMPE WITTE**, por los derechos que representa  
7 de la compañía **INMOHANSA S.A.** en su calidad  
8 de **PRESIDENTE** y como tal representante  
9 legal, conforme lo acredita con su nombramiento  
10 que se agrega como documento habilitante a  
11 la presente escritura y debidamente autorizado  
12 por la Junta General Extraordinaria de carácter  
13 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada  
14 el doce de Abril de dos mil trece, cuya  
15 copia certificada también se inserta como documento  
16 habilitante de este instrumento público. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
17 **a)** La compañía **INMOHANSA S.A.** se creó como  
18 efecto de la escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR**  
19 **S.A.** mediante escritura pública otorgada ante  
20 el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil  
21 el primero de Octubre de dos mil tres e inscrita  
22 en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil  
23 el dieciséis de Marzo de dos mil cuatro y  
24 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el  
25 veintiséis de Abril de dos mil cuatro. **b)** Mediante  
26 escritura pública celebrada el veinticin-





Esta foja pertenece a la escritura de reforma de objeto social y reforma parcial de estatuto social de la compañía Inmo Hansa S.A..

3

1 co de Junio de dos mil cuatro ante el Nota-  
2 rio Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil la  
3 Compañía se fusionó absorbiendo a la com-  
4 pañia INMOALEMANA S.A., aumentó su capital  
5 suscrito a cuatro mil dólares de los Estados  
6 Unidos de América, fijó su nuevo capital auto-  
7 rizado y reformó integralmente su estatuto so-  
8 cial, acto que se inscribiera en el Registro  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de  
10 Agosto de dos mil cuatro y en el Registro de la  
11 Propiedad del mismo Cantón el catorce de  
12 Septiembre de dos mil cuatro. c) La Junta  
13 General Extraordinaria de carácter Universal  
14 de Accionistas de la compañía INMOHANSA  
15 S.A. en sesión celebrada el doce de Abril de  
16 dos mil trece resolvió por unanimidad la refor-  
17 ma del objeto social y la consecuente reforma  
18 del artículo segundo del Estatuto Social, en  
19 los términos que se expresarán más adelante,  
20 conforme consta del Acta de la referida Junta  
21 que se agrega al presente instrumento en cali-  
22 dad de habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**  
23 **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSE-**  
24 **CUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
25 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos en  
26 la cláusula anterior y en atención a lo resuelto  
27 unánimemente en la Junta General Extraordi-  
28 naria de carácter Universal de Accionistas



1 lebrada el doce de Abril de dos mil trece cuya  
2 acta en copia certificada es parte integrante  
3 del presente instrumento se aprobó la reforma  
4 del objeto social conforme aparece en la copia  
5 certificada del acta de junta general mencio-  
6 nada anteriormente, consecuentemente se re-  
7 solvió la reforma del artículo segundo del Es-  
8 tatuto Social. El texto del referido artículo re-  
9 formado unánimemente se transcribe a conti-  
10 nuación: **ARTICULO SEGUNDO.-** La Com-  
11 pañia tiene por objeto principal dedicarse a:  
12 a) A la prestación de servicios de representa-  
13 ción, distribución, corresponsalía, asesoría,  
14 operación, administración, agenciamiento a to-  
15 da clase de empresas nacionales o extranjeras  
16 dentro del ramo comprendido en su objeto so-  
17 cial, pudiendo establecer, administrar y explo-  
18 tar almacenes y/o establecimientos comercia-  
19 les para tales fines; b) A la prestación de  
20 servicios técnicos especializados de contabili-  
21 dad, publicidad, consultoría, administración y  
22 gerencia, auditoría, logística, sistemas, in-  
23 formáticos y otros afines; c) A la contratación,  
24 adquisición, representación, desarrollo, opera-  
25 ción, explotación y administración de franquic-  
26 jas y licencias sean nacionales o extranjeras  
27 de cualquier tipo; d) A las cobranzas judicia-  
28 les y extrajudiciales, e) A la adquisición de

N.



Esta foja pertenece a la escritura de reforma de objeto social y reforma parcial de estatuto social de la compañía Inmo Hansa S.A..

5

1 acciones, participaciones o cuotas sociales de  
2 cualquier clase de compañía, pudiendo inter-  
3 venir en la constitución o aumentos de capital  
4 de otras sociedades relacionadas con su obje-  
5 to, f) Administrar y representar legal, judicial  
6 y extrajudicialmente a personas naturales o  
7 jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y de-  
8 dicarse a la actividad mercantil como comisio-  
9 nista, intermediaria, mandante, agente y re-  
10 presentante de personas naturales o jurídicas  
11 y cuenta correntista mercantil; g) Para la rea-  
12 lización cabal de su objeto social, la Compañía  
13 podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos  
14 permitidos por las leyes ecuatorianas, auxilia-  
15 res o complementarios con su actividad y que  
16 tengan relación con su objeto. La Compañía  
17 no podrá dedicarse a la intermediación finan-  
18 ciera. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta  
19 General Extraordinaria de carácter Universal  
20 de Accionistas celebrada el doce de Abril del  
21 año en curso, el señor CLEMENS VON CAMPE  
22 WITTE, en su calidad de PRESIDENTE y como  
23 tal representante legal de la compañía **INMO-**  
24 **HANSA S.A.**, declara bajo la gravedad del ju-  
25 ramento: a) Reformado el objeto social de la  
Compañía y consecuentemente el articulo  
segundo del Estatuto Social de conformidad



1 el texto del Acta de Junta General Extraordina-  
2 ria Universal de Accionistas de fecha doce de  
3 Abril de dos mil trece. b) Que la compañía  
4 INMOHANSA S.A. no es contratista del Estado  
5 ni de ninguna de las Instituciones que confor-  
6 man el sector público. c) Que autoriza ex-  
7 presamente a los Abogados Hugo Larrea  
8 Argudo y Catherine Torres Ramírez para que  
9 individual o conjuntamente realicen todos los  
10 trámites que sean necesarios para el perfec-  
11 cionamiento de la presente escritura pública.  
12 Agregue Usted Señor Notario las demás  
13 formalidades de estilo para la plena validez  
14 de la presente escritura pública.- (Firmado)  
15 Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Matrícula  
16 número cero nueve- dos mil- ochenta y nueve.  
17 Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
18 que queda elevada a escritura pública.-  
19 Quedan agregados para que formen parte  
20 integrante de esta escritura el nombramiento  
21 de la representante de la compañía Inmohansa  
22 S.A.; copia certificada del Acta de la Junta  
23 General Extraordinaria Universal de Accionis-  
24 tas celebrada el doce de abril del dos mil tre-  
25 ce; y demás documentos que perfeccionen la  
26 validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritu-  
27 ra pública de reforma de objeto social y refor-  
28 ma parcial del estatuto social, de principio a



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOHANSA S.A. CELEBRADA EL 12 DE ABRIL DE 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Abril de dos mil trece, a las 11h00 en la sede social ubicada en el décimo piso del Edificio Hamburgo situado en la Avenida Las Monjas y Carlos Julio Arosemena, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOHANSA S.A., con la concurrencia de todos sus accionistas, los señores:

1. Constantin von Campe Witte, propietario de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 100% de su valor;
2. Clemens von Campe Witte propietario de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 100% de su valor;
3. Alfred von Campe Witte representado en esta Junta por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe, quien acredita su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietario de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 100% de su valor; y,
4. Carlota von Campe Witte representada en esta Junta por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte Pfeifer de von Campe quien acredita su calidad con la copia de su poder especial que se agrega al expediente de esta Junta, propietaria de diez (10) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en un 100% de su valor.

Con los accionistas anteriormente mencionados está reunido el total del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía, señor Clemens von Campe Witte, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Secretario, el Vicepresidente Ejecutivo, Constantin von Campe Witte. En presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:



**1.- CONOCER, DELIBERAR Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTEMENTE DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta General pasa a tratar el **PRIMER Y UNICO PUNTO** del mismo. Para el efecto, el Presidente de la Junta toma la palabra y expone a los presentes la necesidad de reformar el objeto social de la Compañía a fin de que pueda brindar servicios y desempeñar actividades actuales de acuerdo al desarrollo empresarial del País. Para el efecto mociona la reforma del artículo segundo del Estatuto Social por el siguiente texto:

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a:

- a) A la prestación de servicios de representación, distribución, corresponsalía, asesoría, operación, administración, agenciamiento a toda clase de empresas nacionales o extranjeras dentro del ramo comprendido en su objeto social, pudiendo establecer, administrar y explotar almacenes y/o establecimientos comerciales para tales fines;
- b) A la prestación de servicios técnicos especializados de contabilidad, publicidad, consultoría, administración y gerencia, auditoría, logística, sistemas, informáticos y otros afines;
- c) A la contratación, adquisición, representación, desarrollo, operación, explotación y administración de franquicias y licencias sean nacionales o extranjeras de cualquier tipo;
- d) A las cobranzas judiciales y extrajudiciales,
- e) A la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto,
- f) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil;
- g) Para la realización cabal de su objeto social, la Compañía podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, auxiliares o complementarios con su actividad y que tengan relación con su objeto. La Compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera.



La Junta después de la debida deliberación acepta por unanimidad la reforma del objeto social de la Compañía en los términos propuestos por el Presidente de la sesión y la consecuente reforma de artículo segundo del Estatuto Social conforme a la moción del Presidente.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta resuelve unánimemente autorizar al Presidente de la compañía, señor Clemens von Campe, para que proceda al otorgamiento de la respectiva escritura pública y a la realización de todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de todo lo hoy decidido, y así mismo autoriza a los abogados Hugo Larrea Argudo y Catherine Torres Ramírez para que de manera individual o conjunta patrocinen las decisiones societarias aquí adoptadas.

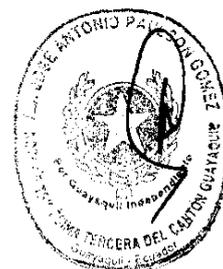
Finalmente, el Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre todos los puntos del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los doce días del mes de Abril de dos mil trece a las 12h30. f) Clemens von Campe Witte, Presidente de la sesión f). Constantin von Campe Witte, Secretario de la sesión f). Constantin von Campe Witte, Accionista. f). Clemens von Campe Witte, Accionista. f). p. Alfred von Campe Witte, Accionista, Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada Especial. f). p. Carlota von Campe Witte, Accionista, Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada Especial.

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

Guayaquil, 12 de Abril de 2013



Constantin von Campe Witte  
Secretario de la sesión



**INMOHANSA S.A.**

Guayaquil, 26 de agosto de 2009



Señor  
**CLEMENS VON CAMPE WITTE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **INMOHANSA S.A.**, según acta del 20 de marzo del 2009, se aprobó prórroga y se resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** más a partir de la fecha en que termina el nombramiento vigente.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Fusión por absorción por virtud de la cual **INMOHANSA S.A.**, absorbió a **INMOALEMANA S.A.**, y Reforma Integral de Estatutos Sociales, autorizada por la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 25 de junio de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de agosto de 2004.

La compañía **INMOHANSA S.A.** quedó constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por virtud de la escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, conforme consta de la escritura pública autorizada el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, el 01 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2004.

Muy atentamente,

Constantín Von Campe Witte  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOHANSA S.A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 26 de agosto de 2009.

**CLEMENS VON CAMPE WITTE**

C.C. No. 0905078887

Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 57.845  
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:32



**REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha seis de Enero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía INMOHANSA S.A., a favor de CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE, a foja 636, Registro Mercantil número 179.

ORDEN: 57845



59,30

REVISADO POR:



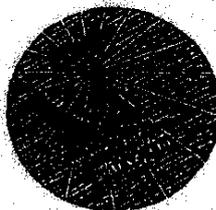
**REGISTRO MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la vigente ley notarial, doy fe que la fotocopia que consta de \_\_\_\_\_ foja(s) es exacta al documento que me fue exhibido.

Guayaquil, 22 ENE. 2010

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta



DOY FE: que la fotocopia que antecede en... fojas, está conforme con la Copia Certificada que se me presentó.

Guayaquil, 6 JUL 2013

**Ab. José Antonio Paulson Gómez**  
NOTARIO XXXIII DE GUAYAQUIL



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992355123001  
**RAZON SOCIAL:** INMOHANSA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD  
**CONTADOR:** VARELA PINCAY WENDY MARIELA

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	26/04/2004	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	26/04/2004
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	29/06/2004	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	30/07/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

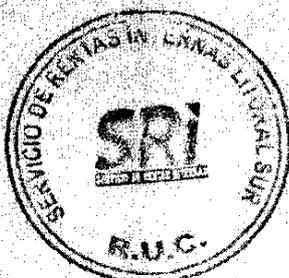
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS  
 Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Bloque: B Edificio: HAMBURGO Oficina: 4 Kilómetro: 2.5  
 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Teléfono Trabajo: 042204000 Email:  
 wendy.varela@gmpoberlin.com Fax: 042202554

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0



Gerente de Gerencia Pinaro Luchet  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/07/2012 16:54:18



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992355123001  
**RAZON SOCIAL:** INMOHANSA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 26/04/2004
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> INMOHANSA		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES</b>		

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10  
 Intersección: AV. CARLOS JULIO ROSEMENA Referenda: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Bloque: B Edificio:  
 HAMBURGO Oficina: 4 Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042204000 Email: wandy.verafra@grupobarfin.com Fax: 042202554

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Julio de 2010, BOLETIN, que la fotocopia precedente, conforma de 2 fojas) es exacta y por tanto es correcta conforme al documento original que me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 16 JUL 2013 de  
  
 AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

Sanchez Villamonte Virginia Esther  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/07/2012 15:33.05





Esta foja pertenece a la escritura de reforma de objeto social y reforma parcial de estatuto social de la compañía Immo Hansa S.A..

1 fin, por mí, el Notario, en alta voz al compare-  
2 ciente, éste la aprueba en todas sus partes, se  
3 afirma y ratifica en su contenido y la suscribe  
4 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY  
5 FE.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

p) COMPAÑÍA INMOHANSA S.A.  
R.U.C. No. 0992355 123001

CLEMENS VON CAMPE WITTE  
PRESIDENTE

C. C. No. 090507888-7 C.V. No. *Pror.*

EL NOTARIO

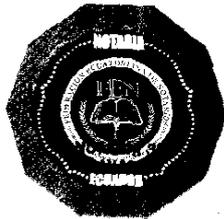
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en doce fojas, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

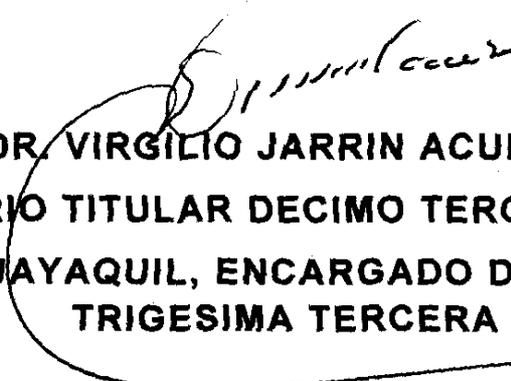
El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez





**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0006258 dictada el 29 de octubre del 2013, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura de REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOHANSA S.A., autorizada por el abogado José Antonio Paulson Gómez, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO TERCERO, el 16 de Julio del 2013.- Guayaquil, cuatro de noviembre del año dos mil trece.-

  
**DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**

**NOTARIO TITULAR DECIMO TERCERO DEL  
CANTON GUAYAQUIL, ENCARGADO DE LA NOTARIA  
TRIGESIMA TERCERA**



# ABG. FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Notario Público Titular Vigésimo Sexto

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISION DE LA COMPAÑIA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., EN VIRTUD DE LA CUAL SE CREA UNA COMPAÑIA MÁS DENOMINADA INMOHANSA S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCIÓN Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., de fecha 01 DE Octubre del 2003, otorgada ante el, Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, Abogado Xavier Ugolotti Villagomez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número SC-IJ-DJC-G-13-0006258, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Octubre del 2013, tomé nota de la APROBACION de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOHANSA S.A., de fecha 16 de Julio del 2013, otorgada ante el, Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil, Abogado Jose Antonio Paulson Gomez.

Guayaquil, 20 de Enero del 2014.-



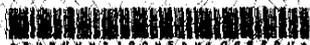
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:51.081  
FECHA DE REPERTORIO:07/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130006258, dictada el 29 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía INMOHANSA S.A., de fojas 150.077 a 150.105, Registro Mercantil número 18.975. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 51081



Guayaquil, 11 de noviembre de 2013

Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 695422